

CONCÓN,

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

25 ENE 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ordinario N°28 de fecha 16 de enero de 2024 que indica contratar honorario para la actividad "Manos Elementales, la artesanía como acción sostenible"
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°24 de fecha 09 de enero 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

La Agrupación cultural "Manos Elementales" de la comuna, ha venido desarrollando varias actividades culturales y gratuitas para toda la comunidad, que promueven y fortalecen el patrimonio natural y cultural de nuestros territorios. En esta oportunidad nos presenta: "Manos Elementales, a Artesanía como acción sostenible" que tiene como objetivo organizar y producir una feria educativa e informativa con artesanos de la comuna y la región, que realicen su arte con materias primas recicladas, extraídas o rescatadas de la naturaleza. Generar un vínculo de cuidado con la naturaleza. Compartir y aprender nuevas técnicas y herramientas para potenciar una creación respetuosa y generosa con el medio ambiente.

"Manos elementales, la Artesanía como acción sostenible" es una actividad familiar, recreativa, artística y cultural que estará enfocada en generar conciencia ecológica y con el medio ambiente. contará con la participación de agrupaciones de música, emprendedores, foods truck, etc.

Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar a la siguiente artista por su experiencia en el área de actividades culturales:

Daniela Freire Figueroa, Rut [REDACTED] artista considerada para desarrollar presentación musical como solista el día domingo 21 de enero desde las 19.00 horas a 19.40 horas. Artista cuyo estilo va desde pop latino pasando por la balada romántica hasta el canto latinoamericano. Daniela Freire inicia su vida artística desde niña. A través de su trayectoria a recorrido los más diversos escenarios de la zona, La artista revive los más variados temas del cancionero popular, que han sido la banda sonora de muchas de las generaciones hoy presentes, interpretando y compartiendo desde un sonido fresco y natural aquellas canciones en un singular recorrido y sonido musical a través del tiempo.

Por todo lo anteriormente expuesto, que los servicios a honorarios a pagar a la artista son de: \$ 120.000 impuestos incluidos, valor acorde al mercado.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. **DANIELA FREIRE FIGUEROA, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de Presentación Musical desde las 19:00 horas por 40 minutos en la actividad denominada "Manos Elementales, la Artesanía como acción Sostenible", que se realizará el día 11 de enero del 2024 en Plaza Carlos Pezoa Veliz, por un monto único bruto de \$120.000 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Actividades Municipales.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRV/MEG/M/Secret
DISTRIBUCIÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS.
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
• DIDECO
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	23 ENE 2024	